

PROGRAMA de PRÁCTICAS DE LABORATORIO

La Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer, en lo sucesivo Fundación **aecc**, anuncia una convocatoria destinada a estudiantes universitarios de segundo ciclo del ámbito de las ciencias de la salud para la realización de prácticas de laboratorio durante los meses estivales o durante el curso académico como actividad complementaria de sus estudios universitarios.

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la convocatoria es acercar la realidad de la investigación biomédica a los estudiantes universitarios de segundo ciclo del ámbito de las ciencias de la salud y completar su formación mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación.

El Programa de Prácticas de Laboratorio permite a los estudiantes universitarios entrar en contacto con la investigación biomédica y ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

Se han elaborado dos modalidades del Programa de Prácticas a las que se podrán acoger los candidatos:

- Programa de Prácticas de Laboratorio durante dos de los meses estivales de julio, agosto o septiembre.
- Programa de Prácticas de Laboratorio durante el curso académico (de octubre a mayo).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El candidato deberá cumplir los siguientes requisitos para concurrir en la convocatoria:

- Ser estudiante universitario en España, cursando estudios de segundo ciclo, siempre en el ámbito de las ciencias de la salud.
- Tener aprobados al menos el 50% de todos los créditos de la licenciatura.

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Aquellos candidatos que deseen optar a la concesión de las presentes ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- **Curriculum vitae del candidato** junto con fotocopia del DNI o permiso de residencia en vigor y pasaporte.
- **Carta de aceptación** del centro receptor, en el caso que el estudiante cuente con un centro receptor.
- **Certificado oficial** de los créditos y notas aprobados hasta la fecha de la presentación de la solicitud.
- **Carta de recomendación** de un docente del centro donde el candidato cursa sus estudios.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán según los méritos académicos del candidato y nota media de los créditos cursados según el siguiente baremo:

- Aprobado: 1
- Notable: 2
- Sobresaliente: 3
- Matrícula de honor: 4

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben presentarse utilizando los impresos que facilita la Fundación **aecc**. Estos impresos están disponibles en la página web: **www.todocancer.org**.

Cada solicitud deberá incluir, en un soporte electrónico y en formato pdf, toda la documentación detallada en el tercer apartado.

Los interesados deberán hacer llegar sus solicitudes por correo a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA aecc
C/ Amador de los Ríos, 5. 3ª planta. 28010 Madrid

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año y se iniciará el día de publicación de esta convocatoria.

El Patronato de la Fundación **aecc** seleccionará según el siguiente calendario:

- Solicitudes recibidas y aceptadas hasta las 15:00 horas del **26 de marzo de 2010**. Tras el procedimiento de evaluación, serán adjudicadas en el mes de abril de ese mismo año.
- Solicitudes recibidas y aceptadas entre el **26 de marzo** y las 15:00 horas del **1 de junio**. Tras el procedimiento de evaluación, serán adjudicadas en el mes de **junio** de ese mismo año.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple los requisitos que esta convocatoria exige, se pedirá al solicitante que en un



plazo de diez días solucione el problema o aporte la documentación necesaria. Si no lo hace, se considerará que ha desistido en la solicitud, que se archivará sin más trámites.

Las solicitudes enviadas por correo deberán tener matasellos hasta la fecha indicada anteriormente. No se aceptarán los envíos posteriores a esa fecha.

Toda la documentación presentada quedará archivada en poder de la Fundación **aeecc**, que garantiza la confidencialidad de la misma.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Fundación **aeecc**, se encargará de estudiar y evaluar las candidaturas que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases y seleccionará y adjudicará las Ayudas; su decisión será firme y no recurrible. Se comunicarán por escrito al solicitante la Ayuda concedida y se enviará una notificación a los candidatos cuyas solicitudes que no hayan sido adjudicatarias. Si ninguna de las propuestas presentadas cumpliera los objetivos de calidad que persigue la financiación de las presentes ayudas, la Fundación **aeecc** se reserva el derecho de declarar desierta esta convocatoria.

7. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA aeecc

La dotación económica para el programa de prácticas de laboratorio en cada modalidad será la siguiente:

- La Fundación **aeecc** aportará 500€ brutos al mes a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante los meses estivales. Adicionalmente, se aportarán 1.000€ a los candidatos que tengan un lugar de residencia diferente al del centro donde se realicen las prácticas.
- La Fundación **aeecc** aportará 3.200€ a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante el curso académico, repartidos en ocho pagas mensuales de 400€ brutos.

8. DURACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS

La duración del período de prácticas en cada modalidad será la siguiente:

- El **programa de Prácticas de Laboratorio durante los meses de verano** se desarrollará durante dos de los meses de verano, entre julio, agosto y septiembre. Las prácticas tendrán una duración de 240 horas efectivas que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el Investigador responsable.
- El **Programa de Prácticas de Laboratorio durante el curso académico** se desarrollará entre los meses de octubre y mayo, de acuerdo al calendario establecido. Las prácticas tendrán una duración de ocho meses con un mínimo de tres horas diarias, que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el Investigador responsable.

9. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

La realización de las prácticas no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y el centro receptor. La aportación económica será abonada directamente al beneficiario a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el interesado haya consignado en la solicitud.

10. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN

La Fundación **aeecc** realizará una evaluación al final del programa a través de la recepción de un breve informe sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante el periodo de prácticas de los beneficiarios junto con la valoración favorable del Investigador responsable.

Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de prácticas, el beneficiario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación **aeecc**, así como enviar a la sede de la misma una copia del trabajo.

Por otra parte, la Fundación **aeecc** podrá utilizar la información del programa de formación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

11. INTERRUPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Si durante el seguimiento del programa de prácticas se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento o resultados, la Fundación **aeecc** estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar la Propuesta de Formación o, en su caso, iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

12. FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en las bases de la presente Convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación **aeecc** y su decisión será no recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA aeecc
C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta;
28010 Madrid
Tel. 91 308 52 87 – 91 319 41 38
Fax. 91 319 62 30

fundacion.cientifica@aeecc.es
www.todocancer.org